

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

17 AGO 2020

Sr. JULIÁN ACARO RIVAS
RECEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 14 de Agosto de 2020

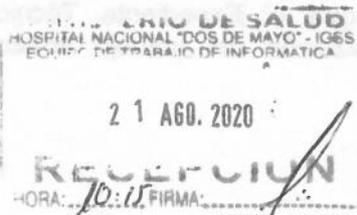
VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 16190-2020, que contiene la Nota Informativa N° 020-2020-OEA-HNDM, de fecha 12 de agosto de 2020, con el que se solicita la aprobación del Expediente Técnico de Especificaciones Técnicas de Equipamiento: "Optimización del manejo adecuado de Especímenes Quirúrgicos y Citológico de Pacientes de Sala y Fallecidos por COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código Único de Inversión N° 2488586";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°, que, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa Multianual de Inversiones) correspondiente. Que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y, que, el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1° y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas



17 AGO 2020

12:30

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

17 AGO 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se ha aprobado medidas adicionales extraordinarias que permiten adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario por el virus del COVID-19, habiéndose dispuesto en el artículo 6°, numeral 6.1., la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; señalando en el numeral 32.4, del artículo 32°, que, la aprobación del expediente técnico se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante Nota Informativa N° 081-2020-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 04 de agosto de 2020, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Proyectos de Inversión (Unidad Formuladora), de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo, reitera que se registró y aprobó (FORMATO N°07-D), dentro de los plazos establecidos, en el Aplicativo Informático del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, la Inversión por "Optimización del manejo adecuado de Especímenes Quirúrgicos y Citológico de Pacientes de Sala y Fallecidos por COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código Único de Inversión N° 2488586", acciones que han sido realizadas por el responsable de la Unidad Formuladora Ing. Carlos A. PADILLA CHIPANA; en el marco normativo de la Emergencia Sanitaria, Decreto Supremo N°020-2020-SA, para hacer frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del coronavirus (COVID-19);

Que con informe N° 129-2020-OGTH-HNDM, de fecha 12 de agosto de 2020, el Ing. Sergio PONCE DE LEON ZEVALLOS, Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, señala que el Expediente Técnico de Especificaciones Técnicas de Equipamiento: "Optimización del manejo adecuado de Especímenes Quirúrgicos y



REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

17 AGO 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 14 de Agosto de 2020

Citológico de Pacientes de Sala y Fallecidos por COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código Único de Inversión N° 2488586", fue elaborado por el Ingeniero Electrónico Cesar Eduardo HUERTAS BERNAL, por un presupuesto de Dos Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Trecientos Cuarenta y Uno con 31/100 soles (S/. 2'251,341.31) correspondiente a 27 equipos, según la descripción que se hace en el cuadro siguiente:

ITEM	FAMILIA	CANTIDAD
01	CABINA DE MACROSCOPIA	01
02	MICROSCOPIO INVERTIDO	01
03	MICROSCOPIO TRINOCULAR ESTANDAR	07
04	MICROSCOPIO TRINOCULAR AVANZADO	02
05	BAÑO MARÍA	02
06	CABINA DE FLUJO LAMINAR	01
07	BALNAZA ANALÍTICA	01
08	COLOREADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS	01
09	ESTACIÓN DE INCLUSION DE PARAFINA	01
10	MICROTOMO DE ROTACIÓN	02
11	PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDO	01
12	CITOCENTRIFUGA	01
13	LAMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO	01
14	SIERRA PARA CORTA HUESO	01
15	MESA DE NECROPSIAS	01
16	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS	01
17	CAMILLA METÁLICA RODABLE PARA TRANSPORTE DE CADÁVERES	02
TOTAL		27

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

17 AGO 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de Especificaciones Técnicas de Equipamiento: "Optimización del manejo adecuado de Especímenes Quirúrgicos y Citológico de Pacientes de Sala y Fallecidos por COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código Único de Inversión N° 2488586", por el importe de Dos Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Treientos Cuarenta y Uno con 31/100 soles (S/. 2'251,341.31).

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y al Jefe de la Oficina de Logística, para que realicen los trámites correspondientes.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdernayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

RDMKO/ELVF/WGCH.

C.c.:

- Dirección General.
- Ofc. de Control Institucional.
- Ofc. Ejecutiva de Administración.
- Ofc. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Ofc. de Asesoría Jurídica.
- Ofc. de Gestión Tecnológica Hospitalaria.
- Ofc. de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Ofc. Estadística e Informática.
- Archivo.